

RO-00433-C-2026

General Roca, a los 11 días del mes de junio del año 2026.- egc

Proveyendo la presentación del Dr. EPIFANIO y de la Dra. CAPARROS de fecha 10/06/2026 10:51:20 hs. y de la Dra. CAPARROS de fecha 10/06/2026 17:17:27 hs. -hora inhábil- se entiende ingresado en fecha 11/06/2026:

Por presentado al Dr. Epifanio en el carácter invocado.-

Téngase presente el acuerdo arribado por las partes en las fechas referidas precedentemente, en los términos del art. 1642 del CCyC, el que adquiere fuerza de sentencia para su ejecución en caso de incumplimiento.-

De los honorarios pactados a favor del/a letrado/a de la parte actora, dese vista a la Caja Forense, a cuyo efecto vincúlese al Dr. Fernando Detlefs.-

Regulo los honorarios de la **Dra CAPARROS Noelia y del Dr. EPIFANIO Justo Emilio en conjunto** en el 17% del monto base acordado, más el 40% por apoderado/a (arts. 6, 7, 8, 10, 11, 38 y 39 Ley G 2212)- Cúmplase con la Ley 869.-

A los fines de determinar los impuestos de Justicia correspondientes pasen a OTICCA Área Contable.

Déjase sin efecto la [audiencia preliminar](#) señalada. Regístrese en el sistema a través de Oticca.-

Notifíquese al Banco Patagonia S.A. a fin de que proceda a la apertura de una cuenta judicial como perteneciente a estos autos y a la orden de esta Unidad Jurisdiccional, debiendo informar en el expediente número de cuenta y de CBU.

Hágase saber que el informe del Banco será publicado sin providencia, vinculándose la cuenta en la solapa correspondiente.

En el supuesto de que la cuenta judicial se encuentre inhabilitada, notifíquese al Banco Patagonia S.A a fin de que proceda a la reapertura de la misma debiendo consignarse especialmente el número de cuenta, y cumplido ello, proceda a poner a disposición de la Unidad Jurisdiccional los fondos existentes si los hubiera.

Hágase saber que deberá librar cédula al Banco Patagonia mediante el Sistema PUMA -Tipo de Movimiento: Notificación- (tildando la opción: Organismo / Entidad), con transcripción únicamente de la parte pertinente (fecha, orden y firma).

Téngase presente la ratificación formulada por la demandada.-

Agustina Naffa
Jueza